



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE INSTRUCTORES FIC DE FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIOS

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de formación titulada y complementaria en el marco de la estrategia Full Popular, modalidad presencial en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Sena Regional Chocó en la vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>EDUCACIÓN: Profesional, tecnólogo, técnico, CAP y Expertos, como se establece en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.</p> <p>FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación.</p> <p>Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook,</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$126.407.164) MCTE.</p> <p><u>PROFESIONALES Y TECNOLOGOS:</u> <i>Para Profesionales, Tecnólogos, que impartirán formación titulada o complementaria, se fija un valor mensual para cada uno de los contratos, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.493.839). El pago se realizará mediante pagos parciales de forma mensual y/o proporcional a la fracción del mes.</i></p>



	<p><i>Para los contratos que tienen una duración de Cinco (05) meses y 29 días:</i></p> <p><i>se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$32.779.906) MCTE. esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un (1) primer pago correspondiente a 29 días del mes de marzo de 2026, por valor de CINCO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$5.310.711), B) cinco (5) pagos iguales correspondientes a los meses de abril a agosto por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.493.839) MCTE cada uno.</i></p> <p><u>TECNICOS:</u></p> <p><i>Para Técnicos, que impartirán formación titulada o complementaria, se fija un valor mensual para cada uno de los contratos, la suma de CUATRO MILLONES VIENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.028.820). El pago se realizará mediante pagos parciales de forma mensual y/o proporcional a la fracción del mes</i></p> <p><i>Para los contratos que tienen una duración de Cinco (06) meses y 29 días:</i></p> <p><i>se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$28.067.446) MCTE. esta suma será pagada por el Sena al contratista de la siguiente manera: a) un (1) primer pago correspondiente a 29 días del mes de marzo de 2026, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.894.526), B) Seis (6) pagos iguales correspondientes a los meses de abril a septiembre por valor de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.028.820) MCTE cada uno.</i></p>
PLAZO:	<p>Estas contrataciones se requieren por un lapso de seis (6) meses y 29 días y Cinco (5) meses y 29 días, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares, estipulado en el anexo 2. El plan de contratación se realizará teniendo en cuenta el reporte de 160 horas mes, y una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el doce (12) de diciembre de 2026, de acuerdo con lo estipulado en el calendario Académico Resolución 1-03775 del 09 de diciembre de 2025., sin exceder del 31 de diciembre de 2026.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p><i>Municipios del departamento del Chocó, en concordancia con los lineamientos de estrategia CampeSENA.</i></p>
SUPERVISOR:	<p><i>Coordinadora académica: Yilse Aleyda Ruiz Carrillo</i></p>
ORDENADOR DEL GASTO:	<p><i>Carmen Strella Arboleda Velasquez, directora regional (E), con funciones de Subdirectora de Centro</i></p>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y



artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión institucional, el SENA “...está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral”.

La Constitución Política de Colombia consagra, en su artículo 54, que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. De igual manera, los artículos 70 y 71 establecen que el Estado fomentará e incentivará la educación permanente y la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En concordancia con lo anterior, el artículo 334 de la Carta Política dispone que el Estado intervendrá para lograr el pleno empleo de los recursos humanos y promover la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

En este mismo sentido, el artículo 2º y el numeral 4º del artículo 3º de la Ley 119 de 1994 establecen que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, mediante la ejecución de programas de capacitación y la participación en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, orientadas a la actualización y el mejoramiento continuo de la formación. Para tal efecto, el artículo 32 de la citada ley dispone que: “El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Paz firmados en 2016, el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional realizado a través del Acto Legislativo 001 de 2023 y las políticas públicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022atención a la población perteneciente a las economías campesinas y populares, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA creó dos estrategias que permiten la atención diferencial, incluyente e integral de estas poblaciones establecidas en el Acuerdo 003 y 009 de 2023 (https://normograma.sena.edu.co/docs/acuerdo_sena_0003_2023.htm y https://normograma.sena.edu.co/compilacion/docs/acuerdo_sena_0009_2023.htm), dentro de las cuales se establecen los objetivos, alcances, definiciones, entre otros, de las Estrategias.

ESTRATEGIA Full Popular

Objetivo De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 009 de 2023, el objetivo de la Estrategia es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para el sector de economía popular, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad. Lo anterior con la finalidad de promover el bienestar, apoyar la productividad y el incremento de los ingresos de las personas, organizaciones



y unidades económicas, fortalecer su organización y participación social y promover el reconocimiento social de sus actividades.

Alcance

La Estrategia Full Popular tiene como alcance la atención de las personas y formas organizativas que integran la economía popular en los territorios a nivel nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, pluralista y territorial. Su radio de acción comprende a las personas que se auto reconocen como pertenecientes a la economía popular, así como a sus formas organizativas, incluyendo a todas aquellas desde los enfoques de género, étnico u otros.

Con base en el reconocimiento que realizan la ley 2294 del 2023 por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, Colombia potencial Mundial de la Vida y el decreto 874 de 2024 a las economías populares y comunitarias, se entiende por formas organizativas de la economía popular a los actores colectivos de carácter formal e informal que constituyen el tejido organizativo y productivo de los sectores populares, quienes producen, distribuyen y comercializan bienes y servicios mediante prácticas mercantiles y no mercantiles de baja escala en clave de la sobrevivencia económica. En ese sentido, son formas organizativas de la economía popular las asociaciones, cooperativas, colectivos, redes y sindicatos y todas aquellas que realicen acciones propias de la economía popular y comunitaria.

Los criterios para identificar estas formas organizativas son:

La forma organizativa se integra por personas y familias que derivan sus principales ingresos y/o excedentes de la comercialización e intercambio de bienes y/o servicios a nivel comunitario.

La forma organizativa produce bienes y/o servicios orientados al consumo en pequeña escala, ya sea barrial, Inter veredal o a partir de circuitos cortos y/o directos de comercialización.

Los miembros de la forma organizativa generan bienes y/o servicios para garantizar la supervivencia de sus familias y del colectivo. La forma organizativa tiene una integración parcial al mercado mediante circuitos formales e informales de comercialización.

La forma organizativa tiene una integración parcial al mercado para obtener ingresos, beneficios y/o excedentes que son apropiadas asociativa y comunitariamente.

La forma organizativa representa la diversidad social y cultural de los sectores populares, por ello, tanto mujeres y jóvenes populares hacen parte de su proceso.

La forma organizativa lleva más de un (1) año con estas actividades. La forma organizativa toma decisiones y redistribuye los ingresos obtenidos de manera colectiva

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuenta con **33 regionales** distribuidas en cinco grandes zonas del país: **Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía**. La **Regional Chocó** hace parte de la **zona Pacífica**. De acuerdo con el **artículo 20 de la Ley 119 de 1994**, las regionales son administradas por un director regional, quien actúa como representante del director general y es responsable de dirigir, administrar y velar por la correcta ejecución de las actividades del SENA dentro de su respectiva jurisdicción.



La **Regional Chocó** lidera procesos de **formación profesional integral** orientados a promover el **desarrollo sostenible**, reducir las **brechas sociales y económicas**, y fortalecer el **tejido productivo empresarial**, especialmente mediante el acompañamiento a las **micro, pequeñas y medianas empresas** del departamento.

El **departamento del Chocó** se caracteriza por su extraordinaria **biodiversidad**, su riqueza cultural — principalmente afrocolombiana e indígena— y su alta **importancia ecológica** a nivel nacional e internacional. Ubicado en la región del Pacífico colombiano, alberga extensas **selvas tropicales**, ríos de gran caudal como el **río Atrato**, y una amplia diversidad de flora y fauna, muchas de ellas especies endémicas. Estas condiciones convierten al Chocó en uno de los principales **pulmones verdes del país**.

La Regional Chocó tiene **cobertura en los 31 municipios del departamento** y ofrece **formación titulada en los niveles de operario, técnico y tecnólogo**, así como formación **complementaria, virtual y a distancia**, articulación con la **educación media**, y programas de **certificación de competencias laborales**. Estas acciones formativas están orientadas a mejorar la **empleabilidad**, la **competitividad** y la **productividad** de los sectores estratégicos del territorio, tales como la **agroindustria, el turismo, los servicios, el comercio, la economía popular y comunitaria**, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la inclusión social del departamento.

De manera complementaria, la Regional lidera **procesos de investigación aplicada, innovación y transferencia de conocimiento**, alineados con las necesidades del contexto regional. Estos procesos buscan reducir las desigualdades socioeconómicas mediante el fortalecimiento de iniciativas productivas locales, el fomento del emprendimiento y el apoyo a unidades productivas que aportan a la superación de las **necesidades básicas insatisfechas** y al desarrollo integral del territorio.

El **Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad (CRNIB)** es el principal ejecutor de la oferta formativa en la región y desarrolla programas de formación titulada en áreas como **seguridad y salud en el trabajo, gestión del talento humano, hotelería y turismo, asistencia administrativa y archivística, logística, producción multimedia, enfermería, procesamiento de alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca artesanal, electricidad, construcción, biotecnología y gestión ambiental**, entre otras, en concordancia con las vocaciones productivas del departamento y las políticas institucionales del SENA.

La **Regional Chocó** avanza en su posicionamiento como referente nacional en la **generación de conocimiento, innovación social y tecnológica**, promoviendo el uso de tecnologías apropiadas y proyectos que responden a los retos económicos, sociales y ambientales del territorio. De esta manera, garantiza una **formación pertinente y de calidad**, orientada a la formación de **talento humano calificado** que contribuya al desarrollo integral y sostenible del departamento del Chocó.

El **Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad (CRNIB)**, con corte al mes de **diciembre de 2025**, reporta una **planta de personal conformada por 35 instructores**, de los cuales **tres cumplen funciones administrativas**, entre ellas la **coordinación académica**, distribuidos de la siguiente manera así:



DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA		
ÍTEM	RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
1	MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA	1
2	INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	4
3	TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	2
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA	5
5	AMBIENTAL	2
6	AGRÍCOLA	7
7	INSTITUCIONALIDAD DEL IDIOMAS	1
8	DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
9	ESPAÑOL Y LITERATURA	1
10	PESCA	1
11	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1
12	CONSTRUCCIÓN	3
13	USO FINAL DE LA ENERGÍA ELECTICA	1
14	SERVICIOS PERSONALES	1
TOTAL, GENERAL		32

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 79% de la planta presenta dedicación laboral a impartir Formación Profesional Integral en las áreas medulares del Centro de Formación. Este recurso versus metas de formación impide el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación.

Para la vigencia 2026, por parte de la Dirección Regional se registran las siguientes metas:



REGIONAL CHOCÓ	
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	
Metas Formación Profesional Integral	META
Tecnólogos Regular – Presencial	452
Tecnólogos Regular – Virtual	481
Tecnólogos Regular - A Distancia	-
Tecnólogos CampeSENA	26
Tecnólogos Full Popular	15
Tecnólogos FIC	-
Total Tecnólogos (A)	974
EDUCACION SUPERIOR (B) = (A)	974
Operarios Regular	187
Operarios CampeSENA	30
Operarios Full Popular	15
Operarios FIC	77
Total Operarios (C)	309
Auxiliares Regular	472
Auxiliares CampeSENA	14
Auxiliares Full Popular	15
Total Auxiliares (D)	501
Técnico Laboral Regular – Presencial	2.703
Técnico Laboral Regular – Virtual	-
Técnico Laboral CampeSENA	270
Técnico Laboral Full Popular	-
Técnico Laboral Articulación con la Media	2.013
Técnico FIC	382
Total Técnico Laboral (E)	5.368
Total Profundización Técnica (F)	-
FORMACIÓN LABORAL (G)	6.178
FORMACION TITULADA (H)	7.152
Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	8.160
Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	51.230
Programa de Bilingüismo – Virtual	3.840
Programa de Bilingüismo – Presencial	550



Programa de Bilingüismo (K)	4.390
Programa de Formación Continua Especializada (L)	N.A
<i>Placa huella 6 (incluida en FEEC)</i>	195
<i>Otros programas FEEC</i>	60
Formación Especializada para la Economía Campesena (FEEC)	255
Formación Complementaria CampeSENA	6.015
Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)	6.270
Formación Complementaria Full Popular	280
Formación Especializada para la Economía Popular (FEPP)	30
Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	310
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (O) = (70.360
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)	77.512

El objetivo primordial de la presente contratación es **garantizar una atención oportuna y de calidad a los aprendices** que adelanten el proceso de ingreso y desarrollo de los **programas de formación** ofertados por el **Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad**, correspondientes a la **vigencia 2026**. Adicionalmente, esta contratación permitirá:

- **Atender de manera efectiva la demanda de formación profesional** requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, así como la **demanda social** de los **31 municipios del departamento del Chocó**.
- **Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central** para la **formación titulada durante la vigencia 2026**, las cuales contemplan la atención de un **total de 7152 aprendices**, distribuidos en los niveles de **tecnólogo, técnico laboral y operario**.
- **Responder a las acciones de formación orientadas a la atención de población víctima y en condición de vulnerabilidad**, contribuyendo a la inclusión social y al cierre de brechas sociales y económicas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación descrito en el presente estudio previo, con el fin de vincular contratistas que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas requeridas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026. Dicho apoyo permitirá la ejecución de las actividades que se detallan en el numeral siguiente, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico del SENA. En este sentido, el plazo para atender la necesidad identificada se circunscribe a la vigencia enunciada.

Para el desarrollo de la presente contratación se requiere un término de Dos (2), Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5), Seis (06) meses y Siete (7) meses y/o de acuerdo con la necesidad del servicio y a la duración de los



diseños curriculares, plazo que, de acuerdo con la proyección institucional, permite cumplir con las metas de formación previstas para la vigencia 2026. La ejecución del contrato estará sujeta a la necesidad del servicio y a la duración de los diseños curriculares de los programas de formación, y se desarrollará conforme a un plan de contratación que contempla un promedio de **ciento sesenta (160) horas mensuales**, sin exceder el calendario académico vigente, el cual se extiende hasta el **12 de diciembre de 2026**.

Los plazos establecidos para cada una de las contrataciones requeridas resultan estrictamente indispensables para garantizar el cumplimiento de la etapa lectiva de los programas de formación demandados, asegurando la continuidad, calidad y pertinencia de la oferta formativa.

La necesidad identificada se atiende mediante la contratación de **Cuatro (4) Instructores**, bajo el siguiente objeto contractual:

“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar, desarrollar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de formación titulada y complementaria en el marco de la estrategia Full Popular, modalidad presencial en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Sena Regional Chocó en la vigencia 2026”

"En este sentido, mediante Circular Interna Nro. 3-2023-000249 del 22/12/2023, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente

- *“Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*
- *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA”.*

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Para el caso de los instructores de formación complementaria, el Sena no reconocerá gastos de viajes, manutención y alojamiento, habida cuenta, que para el cumplimiento del objeto contractual tendrán varios lugares de ejecución dentro del departamento del chocó, esto conforme a la oferta de formación.

Así las cosas, resulta necesario destacar que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al CRNIB, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia



directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con las competencias y/o resultados de aprendizaje según el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional, así como los lineamientos de la estrategia Full Popular.
- 2.2 Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación “SIGA” del SENA, así como los lineamientos de la estrategia Full Popular.
- 2.3 Orientar a los aprendices en el proceso de la ruta de certificación.
- 2.4 Para los Instructores que imparten formación titulada y complementaria presentar el Portafolio del Instructor y evidencias lista de chequeo Instructor Full Popular adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO.
- 2.5 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
- 2.6 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
- 2.7 Atender de manera oportuna los requerimientos de carácter contractual y técnico formulados por el Supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto contractual
- 2.8 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del director regional.
- 2.9 Reportar 160 horas mes, de labores en la formación Titulada y/o complementaria.
- 2.10 Asistir de manera presencial y/o virtual a reuniones de información.
- 2.11 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

GENERALES:

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con la actividad administrativa.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por Coordinación de Formación y académica del Centro.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es en los municipios del Departamento del Chocó donde se deba impartir la formación de acuerdo con la demanda, conforme a los lineamientos Full Popular para la vigencia 2026.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente:



PROGRAMA DE FORMACIÓN	CANTIDAD	PERFIL DEL INSTRUCTOR Y EXPERIENCIA LABORAL	PLAZO Y VALOR POR CONTRATO
EMPREDEDOR EN PESCA ARTESANAL	1	REQUISITOS ACADÉMICOS, INGENIERO PESQUEROTECNÓLOGO PESQUEROTÉCNICO EN PESCA, EXPERIENCIA LABORAL, MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA TÉCNICA; SEIS 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA, OPCION 2 OPCION 3	CINCO (5) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SE FIJAN HONORARIOS POR UN VALOR TOTAL DE: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$32.779.906 MCTE) ”.,
COCINA BASICA	1	REQUISITOS ACADÉMICOS, TECTINO O TECNOLOGO EN COCINA EXPERIENCIA LABORAL: 2 AÑOS EN LABORES DE ADMINISTRACION Y DOCENCIA EN COCINA EN VARIAS INSTITUCIONES UBNIVERSITARIAS Y REGIONALES DEL SENA	PARA LOS CONTRATOS QUE TIENEN UNA DURACIÓN DE CINCO (06) MESES Y 29 DÍAS SE FIJA COMO VALOR TOTAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$28.067.024) MCTE.

PROGRAMA DE FORMACIÓN	CANTIDAD	PERFIL DEL INSTRUCTOR Y EXPERIENCIA LABORAL	PLAZO Y VALOR POR CONTRATO
EMPREDEDOR EN CULTIVOS TRANSITORIOS	1	REQUISITOS ACADÉMICOS, ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES.ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINESALTERNATIVA 3 TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O EDUCACIÓNEXPERIENCIA LABORAL, ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIAALTERNATIVA 2 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIAALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE 12 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE 12 MESES EN LABORES DE DOCENCIA., OPCION 2 OPCION 3 .	CINCO (5) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, SE FIJAN HONORARIOS POR UN VALOR TOTAL DE: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$32.779.906 MCTE) ”.,



FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR	1	REQUISITOS ACADÉMICOS, ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES.ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES; O EDUCACIÓN.EXPERIENCIA LABORAL, EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA:ALTERNATIVA 1 DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2 DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA.EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:ALTERNATIVA 1 DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES.ALTERNATIVA 2 DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, OPCION 2 OPCION 3 .	CINCO (5) MESES Y VEINTIS NUEVE (29) DÍAS, SE FIJAN HONORARIOS POR UN VALOR TOTAL DE: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$32.779.906) MCTE ”.,
--	---	---	--

Recursos destinados para la contratación de los instructores Full Popular, formación titulada y complementaria **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$126.407.164) MCTE.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

PARAGRAFO: Para la elaboración del presente estudio previo, se realizó una fecha estimada de inicio del contrato, toda vez que la misma dependerá de la programación que se realice desde las coordinaciones académicas, por lo que, la fecha de inicio del contrato será asignada dentro de la etapa contractual en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías aportadas por el contratista.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos quien designe el subdirector de Centro. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad de la Regional Choco, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JERSEY JAMERLIN MATURANA MENA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
EXPERIENCIA		EXPERIENCIA RELACIONADA



ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	27/10/2023	16/12/2023	1	19	X	
UNIREMINTONG	14/01/2019	17/12/2020	23	3	X	
BOCA DE TANANDO	05/02/2018	30/01/2020	23	25	X	
IIAP	27/05/2016	27/08/2016	3	0	X	
ACDI/VOCA Colombia	15/10/2015	30/12/2016	14	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			66	2	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YOHARIS RENGIFO SANTOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	17/06/2024	31/12/2024	6	14	X	
SELVACEUTICA	15/01/2023	28/02/2024	13	13	X	



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	15/06/2021	04/12/2022 1	17	18	X	
MINISTERIO DE AMBIENTE	20/01/2018	20/12/2021	40	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			72	15	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **PATRICIA CORDOBA CUESTA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADEMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	10/04/2023	16/12/2023	8	10	X	
SENA	1/03/2022	17/11/2022	8	21	X	
SENA	26/03/2019	18/11/2019	7	27	X	
SENA	1/02/2018	15/12/2018	10	17	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			35	15	X	



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YAIR MAYO LOZANO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE		NO CUMPLE
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	19/02/2023	18-08-2013	6	0	X	
SENA	15-03-2019	14-12-2019	8	29	X	
SENA	02/02/2015	16-11-2015	9	15	X	
SENA	23-02-2023	31-07-2023	5	8	X	
SENA	01-03-2024	25-11-2024	8	24	X	
SENA	30-11-2015	16-12-2015	0	16	X	
SENA	20-02-2020	12-12-2020	9	22	X	
SENA	17-03-2017	16-09-2017	5	30	X	
SENA	30-11-2016	16-12-2016		17	X	
SENA	02-02-2018	01-08-2018	5	30	X	
SENA	23-01-2014	20-10-2014	8	27	X	
SENA	23-07-2007	06-12-2007	4	13	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			74	21	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Contrato y año	De	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
7803118 2025	del	JERSEY JAMERLIN MATURANA MENA	Prestar servicios profesionales de un (1) instructor, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la	06 MESES	TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$32.002.944) MCTE	Contratación Directa



		economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular..			
CO1.PCCNTR .226574 - 2021	MARLENKY MELANIA GUTIERREZ CUESTA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de titulada y/o complementaria para la ejecución de la formación en las Competencias Transversales en español, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021.	297 días	\$ 33.496.149	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3366592	YADY SOLIS DE DIEGO	Prestación de servicios de carácter temporal de Ciento dos (102) instructores para atender los procesos de formación que se atenderán en la vigencia 2022 del Nivel Titulada en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022.	317Días	\$ 33.322.248	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .5423232-2023	JHON FREDY RENTERIA CORDOBA	Prestar servicios personales de carácter temporal de treinta y cuatro (34) instructores para orientar formación profesional en el nivel titulada, programada por el centro de recursos naturales industria y biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.	69 días	\$ 8.243.531	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 5888585-2024	FREDDY JAVIER VARGAS MORALES	Prestar servicios personales de carácter temporal de Noventa y Cinco (95) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.	245 días	\$ 35.116.667	Contratación Directa
-----------------------------	---------------------------------------	---	----------	---------------	----------------------

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 21 días del mes de enero del 2026.

Firmado digitalmente por
Carmen Stella
Arboleda
Velásquez
Fecha: 2026.01.23

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ

Subdirectora del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena Chocó (E)

Proyectó: Kelly Karina Niño Serna, Profesional GFPI

Firmado digitalmente por
KELLY KARINA
NIÑO SERNA
Fecha: 2026.01.22 09:58:07

Revisó: Yilse Ruiz Carrillo, Coordinadora académica

Firmado digitalmente por
YILSE RUIZ CARRILLO
Fecha: 2026.01.22 08:35:17
0500

Faber Anselmo Ariza Bonilla, Líder Agrosena

Firmado digitalmente por
Faber A. Ariza Bonilla
Fecha: 2026.01.22 08:58:07
0500